Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 13 de diciembre de 2023
M.C. N° 05/2023-2024

PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
14 DIC 2023
RECIBIDO
La Paz - Bolivia
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Pedro Benjamín Vargas Fernández, se aprobó en la 22ª Sesión Ordinaria de la fecha, la Minuta de Comunicación que transcribimos continuación:

"RECOMIÉNDESE, *a los Ministros de Defensa; Planificación del Desarrollo; Medio Ambiente y Agua; Obras Públicas Servicios y Vivienda; Salud; Desarrollo Rural y Tierras; que conforman el Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias – CONARADE, que en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas en la Ley No 602 de "Gestión de Riesgos":*

PRIMERO: *Convocar a una reunión extraordinaria, con la participación del Comité Departamental de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres – CODERADES del Departamento de Potosí, y el Comité Municipal de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres – COMURADES del Municipio de Cotagaita, con el objeto de evaluar y clasificar los desastres ocurridos por el desborde de la Subcuenca Limeta, a causa de la precipitación pluvial acontecido en fecha 09 y 10 de diciembre de 2023, misma que produjo pérdidas humanas y materiales de consideración, en las comunidades de: Arata, Manzanal, Cornaca, Cruz Pampa, Campanani, Lackahuasi, Villa Concepción, Kellaja, Collpa Uno, Pampa Grande, Puquilia, Tablaya Chica, Lury, Limeta, Tablaya Palca, Molle Kahua, Cheque, Vicchoca, La Viña, Chui Chui, Majuelo, Pampa Grande I, San Lorenzo, Mormorque, Ramadas, Palca Lily, Ñesqueri, Perckahuasi, del Municipio de Cotagaita del Departamento de Potosí, fenómeno natural que afectó a la fecha a más de 1.709 familias.*

SEGUNDO: *Recomienda al Ministerio de Defensa en el marco de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 602 "Ley de Gestión de Riesgos", asumir todas las acciones de respuesta necesarias, de manera inmediata, oportuna y sin mayor trámite, en un plazo prudente y oportuno de 90 días, para la recuperación de las poblaciones y sectores afectados por el desastre, así como la reparación de los puentes vehiculares, la reposición de tomas y pozos de agua,*

cañerías de agua potable, canales de riego, infraestructura de viviendas, cultivos, entre otros".

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES